



Referencias del documento:

Expediente nº.- **58/2020/RH**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Organización y Planificación de RRHH**

Usuario.- **VDIASAN**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_IF

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, adoptó, entre otros el acuerdo que, a continuación literalmente se transcribe:

“9.- BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIO, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA, A EFECTOS DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA BASE OCTAVA.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de abril de 2020, se aprobó la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva de **AUXILIAR DE BIBLIOTECA**, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

II.- En el apartado 1.- de la Base Octava de las referidas Bases, relativo al primer ejercicio de naturaleza teórica, se ha advertido un error en la fórmula establecida para la corrección del mismo.

Este primer ejercicio consiste en un cuestionario tipo test, que constando de 50 preguntas con 4 alternativas de respuesta, siendo solo una de ellas correcta, previendo este apartado 1.- de la Base Octava, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nº de aciertos} - \frac{\text{nº de errores}}{3}}{30} \times 10$$

Es decir, al número de aciertos se le resta el número de errores dividido entre 3, todo ello dividido **entre el número de preguntas** y el resultado se multiplica por 10.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546242376020305

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se observa, por tanto, un error de transcripción puesto que el número de preguntas a contestar por el/la aspirante es de 50, no de 30, por lo que la fórmula correcta debió ser la siguiente:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de aciertos} - \frac{n^{\circ} \text{ de errores}}{3}}{50} \times 10$$

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

II.- Es competente para la resolución del presente expediente la Junta de Gobierno Local, al ser el órgano competente para la aprobación de la convocatoria y las bases que han de regir la misma.

Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos eleva la presente propuesta a la Junta de Gobierno local, a los efectos de que acuerde:

PRIMERO.- Rectificar el error de transcripción advertido en la fórmula prevista en el apartado 1.- de la Base Octava de las que rigen las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva de Auxiliar de Biblioteca aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de abril de 2020, de tal forma que **donde dice:**

“(…) 1.- Primer ejercicio: de naturaleza teórica.-

Consistirá en la resolución, durante 60 minutos, de un cuestionario tipo test, que versará sobre los temas incluidos en el temario contenido en el Anexo II de las presentes bases, constando el cuestionario de 50 preguntas con 4 alternativas de respuesta, siendo solo una de ellas correcta, aplicando, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de aciertos} - \frac{n^{\circ} \text{ de errores}}{3}}{30} \times 10$$

Debe decir:

“(…) 1.- Primer ejercicio: de naturaleza teórica.-

Consistirá en la resolución, durante 60 minutos, de un cuestionario tipo test, que versará sobre los temas incluidos en el temario contenido en el Anexo II de las presentes bases, constando el cuestionario de 50 preguntas con 4 alternativas de respuesta, siendo solo una de ellas correcta, aplicando, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546242376020305 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



$$\frac{N^{\circ} \text{ de aciertos} - \frac{n^{\circ} \text{ de errores}}{3}}{50} \times 10$$

SEGUNDO.- El acuerdo que resuelva este expediente será publicado en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web de este Ayuntamiento y notificado al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo.

La Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546242376020305 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>